

El Mensajero del Pueblo

Año VII.—T. XIV.

Montevideo, Sábado 25 de Agosto de 1877.

Núm. 639.

SUMARIO

Persecucion á la iglesia en Colombia. EXTERIOR: Ecuador.—Catálogo y descripcion de las peregrinaciones extrangeras: personas célebres que han formado parte, y donativos que han presentado á Pio IX en celebracion del Jubileo Episcopal (continuacion).—Crónica contemporánea (Roma é Italia). NOTICIAS GENERALES CRÓNICA RELIGIOSA. AVISOS.

Con este número se reparte la 35ª entrega del folletín titulado: LOS COBAZONES POPULARES.

Persecucion á la iglesia en Colombia

DOCUMENTO IMPORTANTE

COLOMBIA

(Conclusion)

Hé aquí en breves palabras el verdadero carácter de la influencia que el Papa ejerce en los Estados particulares; y el señor de Portalis no hizo otra cosa sino que atestiguar que Napoleon habia reconocido el derecho y el hecho. El Papa, pues, ejercer su autoridad en los Estados en materia religiosa, no como príncipe extranjero, sino como Jefe y Cabeza de la Iglesia. La sociedad católica tiene naturaleza y fin distintos de la sociedad temporal; y por lo mismo, la autoridad católica tiene distinto fin que la temporal. El de ésta es externo, á saber: el orden y el bien temporal de los asociados; el de aquella, es interno y espiritual, y consiste en procurar la salvacion eterna de sus hijos.

La autoridad suprema de la iglesia, ejercida por el Romano Pontífice solo, ó por los concilios

ecuménicos, no hace otra cosa que desarrollar ó aplicar rigurosamente la ley divina, como intérprete de la Sagrada Escritura y de la Tradicion.

No está en el poder del clero alterar las leyes de la Iglesia, porque no son obra suya. Estas leyes versan, ó sobre el dogma, ó sobre la moral, y en ambos casos son por su naturaleza inmutables; ó versan sobre la disciplina general, y en este caso, ni el clero ni los fieles pueden dispensarse de su obediencia, sin recurrir á la autoridad suprema de donde emanaron tales leyes.

Ahora bien, cuando jamás puede llegar el caso de que de la Iglesia emanen actos que violen los legítimos derechos del poder temporal, y cuando en la Constitucion nacional está sancionada la absoluta independencia de la Iglesia y del Estado, y garantizada la libre profesion de cualquiera religion, ¿por qué suscitar conflictos que no darian otro resultado que invadir el santuario de la conciencia y los derechos de la Iglesia y turbar la tranquilidad de los miembros de esa Iglesia, que son la inmensa mayoría de la Nacion? Véase, pues, con cuánta razon he afirmado que la prescripcion del artículo 4 que me refiero es arbitrariamente atentatoria contra la libertad imprescriptible de la Iglesia en su potestad de magisterio.

La segunda parte del artículo 3º establece, que atentan contra la soberania nacional los ministros de los cultos religiosos que se arroguen funciones de carácter judicial, asumiendo jurisdiccion en materias contenciosas, civiles ó criminales.

Si esta prescripcion hubiera de estenderse en su sentido justo y natural de que los Prelados eclesiásticos no deben arrogarse jurisdiccion en materias contenciosas, civiles y criminales que no les corresponden, yo no tendria que hacer ninguna observacion sobre ella, pues es sabido que en las curias eclesiásticas de esta república no se conoce en ningun negocio que no sea de la competencia de la jurisdiccion eclesiástica; pero si por ella se pretende desconocer la potestad judicial, que la Iglesia en general y los prelados en particular tienen en el fuero externo, en los asun-

tos que les corresponden, esa prescripción sería altamente atentatoria contra la potestad de jurisdicción que la Iglesia recibió de su Divino Fundador.

Y en efecto, ¿cómo podría concebirse que una sociedad externa, visible como es la Iglesia, que desde su origen tuvo el poder legislativo y coercitivo, careciese del poder judicial? Tendríamos que decir, que siendo obra de Dios, ella había dejado desprovista de los medios necesarios para conseguir su fin. Pero esto no podía suceder ni sucedió, y desde su institución la Iglesia recibió de Nuestro Señor Jesucristo dos fueros, el uno sacramental y de conciencia en el cual el culpable es absuelto ó condenado después de su propia confesión; el otro de jurisdicción y de régimen externo, en el cual el culpable es juzgado, absuelto ó condenado, no solamente después de la confesión, sino después de examinadas las pruebas y testimonios.

Los monumentos eclesiásticos están llenos de hechos y de autoridades que atestiguan la permanencia de esta doctrina, desde el origen del cristianismo hasta nuestros tiempos. Es dogma de fé entre los católicos, que pertenece exclusivamente á la Iglesia juzgar de todas las causas espirituales; y si la Iglesia careciera de la potestad judicial, yo preguntaría á los enemigos de los tribunales eclesiásticos: ¿cuál es el tribunal establecido, cuya competencia abraza las cuestiones relativas á la administracion de los Sacramentos, á las ceremonias interiores de la iglesia, á las causas de los clérigos acusados, no como ciudadanos sino como clérigos, á las dispensas espirituales, á la validez ó nulidad del matrimonio, etc., etc.? No serian los tribunales civiles; y tan cierto es esto, que el Emperador Napoleon, á quien no se podrá acusar de haber sido muy afecto á los tribunales eclesiásticos, en vez de ocurrir á los tribunales civiles para pedir la anulacion de su primer matrimonio, se dirigió al eclesiástico de la diócesis de Paris; y no se ha dicho que ninguno de sus ministros llevase la sentencia de aquel tribunal al Consejo de Estado, por medio de un recurso de fuerza.

Si hay en el ministerio eclesiástico obligaciones y faltas, deberes y delitos extraños á las leyes civiles, se deduce la necesidad de la existencia de los tribunales eclesiásticos, y la de reconocerlos por los gobiernos que han sancionado la libertad de cultos.

Desde el año 1851, es decir, ántes de la sepa-

racion de la Iglesia y del Estado, ya en esta República se habia sancionado la ley de desafuero eclesiástico, y quitado á esta autoridad el conocimiento de aquellas causas en que se imponen penas civiles en virtud de leyes civiles, ó que solo tienen fuerza obligatoria por la sancion que les preste la autoridad pública nacional. Por esto creo que tengo mucha razon en juzgar que la prescripción del artículo de que me ocupo, se refiere á los negocios puramente eclesiásticos ó espirituales; pues de lo contrario, carecería de objeto, y por lo mismo, digo que es altamente atentatoria contra la soberanía é independencia del poder espiritual, en su potestad de jurisdicción.

No ménos injuriosa y ofensiva á la libertad del ministerio eclesiástico, es la disposición del artículo que previene que "en lo sucesivo los ministros de los cultos establecidos ó que se establezcan en el territorio de la República, no podrán ejercer las funciones de su ministerio, sin el permiso, ó sea *pase*, del Poder Ejecutivo nacional ó de los gobernadores ó Jefes superiores de los Estados, por delegacion especial de aquél."

Siendo el ministerio eclesiástico distinto y separado del poder secular, de ninguna manera puede depender del soberano temporal. El ministerio sacerdotal, ya sea en la potestad de orden, ya en la de jurisdicción, viene de Dios; y su ejercicio no puede estar subordinado al beneplácito de autoridades que carecen de mision en el orden espiritual. Esta es la doctrina de la Iglesia, de la cual nadie puede separarse sin alterar la pureza é integridad de la fé católica. Por esta razon ha condenado la Iglesia la pernicioso doctrina de que no se puede ejercer la autoridad eclesiástica sin permiso y asentimiento del gobierno civil.

Pero en ninguna parte resalta mas el espíritu de parcialidad contra el clero católico, que en la disposición que establece que "en ningún caso será concedido el *pase* á los ministros del culto católico que no sean nacionales." Es decir que á Colombia pueden ocurrir ministros mahometanos, judíos, paganos, á ejercer funciones de sus cultos, con plena libertad; mientras que un sacerdote católico francés, inglés, etc., por el hecho de ser católico, tiene absoluta prohibicion de ejercer entre nosotros su ministerio. ¿No es esto violatorio, no sólo de la Constitucion Nacional, sino del derecho de gentes y de los tratados con las naciones extranjeras?

Los demás artículos se reducen á determinar

la naturaleza de los juicios, las personas competentes para conocer en ellos, y las penas en que incurren los ministros que contravengan á las disposiciones de esta ley.

Como muy bien se advierte, todo esto entraña una ley excepcional, que está muy lejos de acomodarse á los principios de igualdad que garantiza el inciso 10 del artículo 15 de la Constitución, que dice: "La igualdad... y en consecuencia no es lícito imponer obligaciones especiales que hagan á los individuos á ellas sujetos de peor condicion que á los demás." Por una parte se considera en la Constitución á los sacerdotes, como simples ciudadanos, por otra, como sacerdotes, se nos coloca en la condicion de extrangeros (art. 33); y ahora, por la presente ley, como ministros del culto, somos objeto de una ley excepcional, que define nuevos delitos, nuevas y gravísimas penas y procedimientos especiales para juzgarnos.

Tales son, Ciudadano Presidente, las poderosísimas razones por las cuales me he visto obligado á dirigiros la presente solicitud, pidiendo con la mas viva instancia que objetéis la ley de inspeccion de cultos que acaba de sancionarse en las cámaras, y vá á someterse á vuestro juicio. Poned la mano sobre vuestra conciencia, pensad en el juicio de Dios, y haced justicia á la Iglesia. Abrigo la esperanza de que sea atendida mi demanda; pero si por desgracia sucediere lo contrario, fiel al juramento que he hecho á Dios y á la Iglesia, de no faltar jamás, con la asistencia divina, al deber de mi ministerio, desde ahora protesto en mi nombre, y en el del clero de mi Arquidiócesis, contra las disposiciones contenidas en aquella ley; y, por lo demás, adorando profundamente los designios ocultos é impenetrables de la Providencia, abandono en sus manos omnipotentes esta causa que es la suya.—Bogotá, 25 de Abril de 1877.—Ciudadano Presidente.

†VICENTE,
Arzobispo de Bogotá.

Exterior

Ecuador.

CAUSA DEL ENVENENAMIENTO DEL ILMO. Y RMO.
SEÑOR CHECA

Escrito de acusacion presentado por el apoderado de la familia del monseñor Checa.

Señor juez letrado.—Al examinar el sumario seguido para descubrir quiénes sean los asesinos del ilustrísimo señor Checa, lo primero que llama la atencion es que el crimen fué preconcebido muy de antemano, pues así lo prueban las declaraciones de José Manuel Naranjo, Miguel Delgado y Matias Vazquez de Labandera (fojas 14, 17 y 150,) y la del doctor Antonio Arcos, á quien se anunció que el Juéves Santo se verificaria un movimiento popular contra el señor Carbo. No queda, pues, duda de que el asesinato fué fraguado por un círculo que, al perpetrarlo, se proponia algun fin político ó religioso.

Ese círculo debió componerse, ó bien de individuos del clero, ó bien de conservadores, ó bien de algunos sedicentes liberales, que miraban al Ilmo. señor Checa como un obstáculo para llevar á cabo las reformas que, en su concepto, debian hacerse en el Ecuador.

Apesar del grande interés con que se han buscado pruebas contra el clero, y especialmente contra el canónigo doctor Andrade Coronel, no hay en el sumario el mas leve indicio contra este eclesiástico, ni contra ningun otro.

Tampoco se ha justificado nada contra ningun miembro del partido conservador.

La sana lógica y la opinion pública han decidido, pues, que el asesinato es obra del tercer círculo; y esto es indudable, evidente.

Pero es menester confesar que si no hay dificultad alguna al determinar el grupo que cometió el asesinato, sí es difícil señalar de uno en uno todos los criminales.

Concretándonos á las pruebas rendidas en el sumario podemos asegurar que José Vicente Solis fué quien puso la estricnina en las vinageras pues, reunidos todos los indicios que hay contra él, forman una prueba plena, en virtud de la cual los tribunales de derecho le impondrian indefectiblemente la pena de muerte. En efecto, consta que Solis abrió con bayoneta (el 16 de Diciembre) el armario en que habia, entre otras cosas, un frasco de estricnina y otro de ácido fénico; que tomó algunas de aquellas, como un reloj y un revólver; que devolvió al señor doctor don Manuel Maria Bueno el frasco de ácido fénico, mas no el de estricnina; que *predijo* que el Viérnes Santo, despues de los oficios de la Catedral, se pondria la primera piedra del templo de la masonería; que estuvo ese dia en la Catedral desde las 9 de la mañana hasta algun tiempo

después de terminadas las funciones; que se fijaba, no en estas sino en las personas que entraban y salían, en todas las que permanecían en el altar; y en todos los objetos colocados en él; que terminada la adoración de la cruz, bajó del altar un instante, llamado por el señor don Francisco Mata, y regresándose precipitadamente, se colocó al lado de la credencia; que... no acabaría nunca si quisiese enumerar todas las pruebas que hay contra Solís.

Reproduzco en consecuencia, la acusación propuesta por el señor agente fiscal.

En cuanto el señor Manuel Cornejo, de los autos consta lo siguiente: 1.º que el 16 de Diciembre ordenó que Solís abriese el armario de donde desapareció el frasco de estricnina; 2.º que en su declaración indagatoria niega que el Viérnes Santo entró en la Catedral; 3.º que se ha justificado que sí entró ese día á dicha iglesia, pues así lo aseguran las señoras María y Sabina Gonzalez. Y aun cuando el señor Cornejo se ha empeñado en manifestar que estuvo en su casa hasta las once y media, hora en que salió para ir directamente á la administracion de correos, no lo ha conseguido en manera alguna; porque los testigos que ha presentado, unos son sus amigos íntimos, como los señores Rafael y Bruno Portillas, Manuel Semblantes, Mario Valencia; otros sus dependientes ó domésticos. Nótese, además, que el señor don Manuel María Correa, asegura que vió en la calle al señor don Manuel Cornejo á las diez y media de la mañana, y que la virtuosa y respetable señora Ignacia Matéus expone, con juramento, que entre las once de dicha mañana subía el señor Cornejo las gradas del átrio de la Catedral.

Esta declaración corrobora la de las señoras Gonzalez, y evidencia lo aseverado por estas señoras. Si á esto se agrega la circunstancia de que hacia poco tiempo se había publicado la "Carta á los obispos" folleto que tan importunamente suscitó contiendas entre el Estado y la Iglesia; que el ilustrísimo señor arzobispo prohibió bajo excomunion, la lectura de aquel impreso, y que ello debió encender á su autor en venganza, se deduce que el señor agente fiscal ha procedido con extrema ligereza al asegurar que han desaparecido todos los cargos que habia contra el señor Cornejo.

Mas estos, aunque graves, no son suficientes para que yo acuse á dicho señor. El acusador particular no debe proponerla, sino cuando las

pruebas que se han rendido contra alguno de los sindicatos manifiestan de una manera indubitable que es imposible que aquel no sea criminal.

Aunque la opinion pública designó al presbítero señor don Joaquín Quiriboga como uno de los asesinos, del sumario nada resulta contra él.

Tampoco aparece culpable el señor don José Gabriel Moncayo.

Respecto del señor don Manuel Pareja, no quiero alegar nada en su defensa; y los vínculos de parentesco que me unen á él me impiden acusarle. Debo observar, por tanto, la mas estricta prescindencia.

Al concluir es de mi deber recomendar al respetable tribunal de jurados el celo, actividad y energía que en las pesquisas de este horrendo crimen manifestó el señor doctor Camilo Barrera.

Luis F. Borja.

Catálogo y descripción de las peregrinaciones extranjeras; personajes célebres que han formado parte, y donativos que han presentado á Pio IX en celebridad del Jubileo episcopal.

(De la Cruz.)

(continuación)

PEREGRINACION INGLESA.

(10 de Mayo de 1877.)

Los peregrinos ingleses, á los cuales se habia unido la colonia del mismo pais que constantemente habita en Roma, fueron recibidos por Su Santidad en la sala del Consistorio, pero ántes habian ido á San Pedro, dónde el cardenal Howard celebró la Misa y les dió la Comunión. Pio IX ha dispensado é esos nobles hijos de la Isla de los Santos la acogida mas afable y tierna. En su rostro venerable se distinguía una nueva expresion de consuelo y de júbilo, porque ve en ellos, en efecto á hijos que le pertenecen por lazos doblemente estrechos, puesto que la mayor

parte de ellos son convertidos desde la restauración de la jerarquía católica en Inglaterra. Su Santidad ocupó el Trono, rodeado de los cardenales Pacca, Randi, Ledochowski, Bartolini, Avanzo, Asquini, Franchi y Howard, y una brillantísima comitiva de Prelados.

El señor obispo de Clifton leyó al Santo Padre la traducción en italiano de un notabilísimo Mensaje, en el que se expresaban los más nobles sentimientos del afecto y adhesión de los Obispos, el clero y los fieles de Inglaterra á la Santa Sede, y sus enérgicas protestas contra la opresión de que la Iglesia católica es víctima en Italia. El Mensaje iba suscrito por 47,000 firmas, recogidas en muy pocos días.

El duque de Norfolk se aproximó en seguida á Su Santidad, poniendo en sus manos una riquísima cartera llena de billetes de Banco, que formaban una suma de dos millones y pico.

También se acercaron á Su Santidad, ofreciéndole magníficos presentes, el conde de Debingh, lord Gainsborough y los personajes más importantes de la peregrinación, como también las nobles damas que les acompañaban. En seguida se levantó el Santo Padre, pronunciando este elocuentísimo discurso:

“Consolador es, hijos queridísimos, ver en mi presencia reunión tan numerosa de devotos hijos de Albion, unidos todos por la misma fé y los vínculos de la misma caridad.

“¡Qué de motivos tengo para alegrarme y agradecer á Dios los progresos que en vuestra patria ha hecho la fé de Jesucristo! Casi desaparecidas las antiguas preocupaciones, que oscurecían la mente de muchos, hecha la luz se ha multiplicado las conversiones y las casas del Señor, señales evidentes que indican los progresos de la verdadera Iglesia en vuestra patria.

“No podía ser de otra manera, teniendo como tenéis, tantos y tantos Santos, los cuales ruegan incesantemente por vosotros. Teneis los Santos que vieron la luz y respiraron las primeras auras de la vida en vuestra patria, en vuestra tierra, en vuestras islas. Teneis á nuestro predecesor San Gregorio, el cual ciertamente ruega aun ahora por aquellos que permanecen inciertos, y por los que ya gozan de aquella libertad de espíritu que sólo puede dar la fé católica. Teneis á María Santísima, que está con la planta fija sobre la cabeza de la serpiente infernal, la cual vomita la baba de todos los errores.

“Este notable aumento de la fé católica en Inglaterra se presagiaba ya en los primeros años

de mi pontificado. Ya entonces un Obispo inglés me contaba con complacencia haber tenido un coloquio con un hombre de Estado perteneciente al gabinete de Saint-James, quien le había pedido con mucha eficacia hiciese cuanto estuviera en su mano para moralizar el pueblo bajo. ¿Y á quién no hubiese parecido un buen presagio para la difusión de la fé católica en la Gran Bretaña oír que un ministro de Estado rogara á un Obispo católico que cooperara con los suyos á esparcir y difundir la moralidad en medio del pueblo inglés? Y así fué. Después de la gracia de Dios, de la intercesión de los Santos y del celo de sus ministros, débese á la tolerancia y al indirecto concurso del gobierno inglés tan gran progreso de la fé.

“Porque la Iglesia católica, no solamente es tolerada en Inglaterra, sino que es del todo libre en el ejercicio de su culto y de sus obras; no hablo de las colonias, donde la Iglesia, más que la libertad, goza de la protección del gobierno.

“¡Oh! ¡Sea Dios siempre y eternamente alabado por esta misericordia! Y yo, queridos míos, antes de daros la bendición apostólica, os ruego multipliquéis las oraciones en favor de vuestra patria, á fin de que esta tierra, ya tan bendecida, pueda merecer que la misericordia de Dios descienda sobre ella, apresurando con la oración el momento designado por la Providencia.

“Os bendigo, pues, con todo el corazón en este día, que es el día propio de la bendición, porque la Iglesia recuerda hoy la Ascension al cielo del Hijo de Dios, el cual, antes de partir de este mundo, *elevatis manibus benedixit eis*, alzando la mano llena de amor, como siempre, bendijo á los Apóstoles, á los discípulos y á toda la Iglesia naciente; y esta bendición fructificó tan maravillosamente, que multiplicó el número de los que creían.

“¡Oh! Yo ruego á Dios que en este instante comunique fuerza al brazo de su anciano é indigno Vicario para compartir una bendición que produzca frutos copiosos de vida, y que lleve la paz á las familias, confirme la unión y la concordia entre el clero regular y secular, y dé á todos mayor fuerza para sostener los derechos de la Iglesia hasta el último día de la vida. Dios os bendiga ahora en el tiempo, á fin de que seáis dignos de bendecirle por los siglos eternos en el Paraíso.

“*Benedictio Dei, etc.*”

Este sentidísimo discurso conmovió profun-

mente todos los corazones, de suerte que todos los peregrinos estaban llorando. Antes de retirarse el Santo Padre, despues de bendecir todos los objetos piadosos que le presentaron, y de conceder á todos los sacerdotes de la peregrinacion la facultad de dar la Bendicion apostólica en sus parroquias, bendijo por última vez á la noble asamblea, despidiéndose de ella con estas hermosas palabras, pronunciadas con firme acento:

“Sea por siempre alabado Nuestro Señor Jesucristo.” A lo cual la asamblea contestó con voz unánime: “Siempre y por siempre.”

Además del donativo de los dos millones, Su Santidad ha recibido de los ingleses riquísimas ofrendas, entre las cuales acaso sea la más consoladora la presentada por un sacerdote maltés, que regaló á Su Santidad una bolsa con cincuenta guineas (doscientos veinticinco duros), recogidos entre la guarnicion católica de Malta.

Entre los eclesiásticos señalábanse Mons. Clifort, obispo de Clifton; Mons. Weathers, obispo de Amyda, auxiliar del Emmo. cardenal Manning; Mons. Danell, obispo de Southwark; Mons. Bagshawe, obispo de Nottingham; Mons. Hedler, obispo de Cesarópolis, auxiliar del obispo de Newport; Mons. Scarisbrick, obispo de Port Louis; Dr. Talbot, hermano del conde de Shrewsbury; Rdo. lord Arcibaldo Douglas, reverendo Mons. Consit, Rdo. Browne, Rdo. Johnson, del capítulo de Nottingham; Rdo. Mons. Patterson, presidente del Colegio de San Edmundo; Rdo. Dr. Crookal, vicario general de Southwark; Rdo. Enrique Router, presidente del Colegio de San Wilfredo; Rdo. Mons. Virtue, canónigo de Drinkwater; Rdo. Beste, del Oratorio de Londres.

Entre los seglares, el duque de Norfolk y su hermana lady Ana, lady Margarita, Howard, de Glossop é hija y su hermana miss de Lisle, Mad. Pereira, hija de lord Camoys, lady Gordon Lennox, el conde y la condesa de Denbigh, el conde de Gainsborough y Bellingham, lady Bertie, la marquesa del Londonderry, Cárlos Langdale y familia, Alfonso Clifford, y Tristan Welmanz, Sr. Damigella Wegg-Prosser, Sr. Lane-Fox, Sr. Hornyhold, Sr. Kenyon y consorte, Sr. Maxwell-Scott y consorte, Sr. Edmundo Ward, Sr. Plowden, Sr. Palmer, Sr. Meynell y consorte, Sr. Blundell, Sr. Giorgio Waterton, Sr. Stuard Knill y consorte, Sr. New y consorte, Sr. Daker-

Gabb, señora Moore, señora Oates, señor mayor Graham, señora Uzzelli, Sres. Dobson y Booker, etc., etc.

Crónica contemporánea

(De “La Civilizacion.”)

ROMA É ITALIA

Diremos algo ahora de algunas funciones religiosas.

El 17 de Junio cantóse un solemne *Te Deum* en San Pedro. Asistió una concurrencia extraordinaria de romanos. El cardenal Borromeo entonó el himno de San Ambrosio, respondiendo la música hermosa de la capilla Julia, y un inmenso número de los concurrentes.

El día 29 acudieron muchos á la mencionada Basilica, como tambien á la cárcel Mamertina y á San Pedro *in Montorio*, con el fin de venerar los sitios donde padecieron los Principes de los Apóstoles.

Hablando de aquella prision, ha dicho recientemente un escritor notable:

“Allí murió de hambre Yugurta; allí fueron degollados Léntulo, Cetego, Statilio, Gabinio y Cepario, cómplices de Catilina; allí fué muerto Seiano por órden de Tiberio; allí pereció Simeon, hijo de Giora, jefe de los judios en el tiempo de Tito; pero casi no recuerda sus nombres la historia, y nadie acude allí para venerar su memoria ó compadecer su suerte. Solo Pedro atrae todas las mentes y todos los corazones; el mas oscuro de aquellos encarcelados se ha convertido en el mas célebre; así cómo los demás, dejando la vida, perdieron su honor y su causa. Pedro consiguió con su muerte gloria inmortal y un triunfo solemne....”

La fiesta del Principe de los Apóstoles fué tambien solemnizada con majestad y grandeza dignas del primer Papa y de la primera ciudad del mundo.

Celebró la solemne misa el cardenal Borromeo.

Las siguientes palabras son del “Bersaglieri,” periódico revolucionario:

“Recorriendo las calles que conducen al puente de Santángelo y á la plaza del Vaticano, que-

daba uno estupefacto al ver aquel gran movimiento de coches y carruajes, así como el de la muchedumbre que iba y volvía de aquella plaza."

El día 28, el Emmo. Sr Cardenal Patriarca de las Indias tomó posesion de la iglesia de Santo Tomás in *Parione* con las formalidades de costumbre.

El templo estaba sumamente adornado, y fué grandísimo, al par que selecto, el concurso que acudió á presenciar la noble ceremonia.

En tribuna especial asistieron el Emmo. Payá y el Sr. Cárdenas. En otros puestos reservados colocáronse los ilustres prelados de Urgel, de Zamora y de la Baja California, como tambien los generales de las órdenes religiosas y otros distinguidos católicos, españoles generalmente.

No faltaron, como era justo, los señores de la embajada.

El entrar el egregio señor Benavides, una música escogida entonó el "Ecce sacerdos magnus." No bien ocupó su trono, despues de algunas prees de rito, monseñor Cataldi, maestro de ceremonias pontificio, leyó la Bula correspondiente. Incontinenti, el reverendo párroco de la iglesia dirigió al eminentísimo titular de la misma una breve pero elegante alocucion, contestando el señor patriarca con la elocuencia que ha recibido del cielo.

Entonóse, por último, un solemne "Te Deum."

El día 2 de Julio, el Emmo. Parochi tomó tambien posesion de la iglesia de San Sixto. Recibióronle á la puerta los Padres dominicos, al frente de los que iba el reverendo vicario general de la Orden. En gracia de la brevedad, no publicamos los nombres de otros personages que acudieron.

Despues de las formalidades ya indicadas en el párrafo anterior, el referido General dirigió al purpurado un discurso notable, mezclando la idea de San Sixto, en cuyo pontificado nació la Orden, con Bolonia, que guarda la tumba del fundador. El eminentísimo respondió con un espléndido y admirable discurso. Concluyó recomendándose á las oraciones de los circunstantes, entre los que había no pocos de Bolonia, y recomendando especialmente la oracion por el Sumo Pontífice y la Iglesia, cuya victoria, segun él, no se puede poner en duda. Fué oído atentamente y con placer extraordinario.

En Florencia los católicos han triunfado en las elecciones municipales. De catorce candidatos vencieron diez. En Roma no han conseguido triunfar merced á las mañas de costumbre, pero han dado pruebas de una vida muy robusta.

Noticias Generales

EL ILMO. SR. ARZOBISPO DE BUENOS AIRES.— Por telegrama de Buenos Aires sabemos que el Ilmo Sr. Aneiros llegó con toda felicidad á la capital vecina.

En el próximo número esperamos poder dar detalles sobre el digno recibimiento que segun sabemos se le preparaba.

NUEVO TEMPLO DE SAN ANTONIO.—Continuacion de la lista de cuadrículas cuyo importe se ha recibido.

Suma anterior.....	\$ 280,37
Cuadrícula N° 5—á cargo del presbítero don Fernando Stigliani.....	“ 31,50
31.4—á cargo de doña C. Yeregui....	“ 30,00
81.—á cargo de la Sta. M. Aragunde....	“ 30,00
6.—á cargo de la Sta. F. Lacaze....	“ 30,11
16.—á cargo de doña Brígida Silva....	“ 30,00
21.—á cargo de la Sta. M. Camaño....	“ 34,50
82.—á cargo de D ^a C. M. de Vitora....	“ 30,00
22.—á cargo de D ^a A. P. de Caravia....	“ 30,50
	\$ 526,98

(Continuará.)

Crónica Religiosa

SANTOS

AGOSTO

- 25 S. San Luis rey y san Gines.—Fiesta cívica.
- 26 D. El Purísimo Corazon de María Santísima.—San Cefrino papa y mártir.
- 27 L. San José de Calazans fundador.
- 28 M. San Agustín obispo y doctor.
- 29 M. La degollacion de san Juan Bautista, y Santa Sabina.

Sale el Sol á las 6,31; se pone á las 5,29

CULTOS

EN LA MATRIZ.

El miércoles 29 al toque de oraciones se dará principio á la novena de Santa Rosa de Lima Patrona de América.

El jueves 30 habrá misa solemne. Todo el día permanecerá manifiesto la Divina Magstad.

Todos los sábados á las 8 de la mañana se cantan las letanias de los santos y la misa por las necesidades de la Iglesia. Por la noche hay salve y letanias cantadas.

Los domingos á las 2 de la tarde hay explicacion de la doctrina cristiana á los niños.

PARROQUIA DE S. FRANCISCO.

Todos los jueves, á las 8½ de la mañana, se cantan las letanias de todos los santos y se celebra la misa por las necesidades de la Iglesia.

Los sábados, á las 8½ de la mañana, se canta la misa votive de la santísima Virgen, y por la noche, al toque de oraciones, salve y letanias.

EN LA CONCEPCION

Todos los juéves al toque de oraciones habrá desagravio al Sagrado Corazon de Jesús plática y bendicion con el Santísimo Sacramento.

PARRÓQUIA DEL CORDON

Continúa en los dias de fiesta á las 2½ de la tarde la novena de Nuestra Señora de la Saleta, con plática, salve y letanias cantadas.

Todos los viernes á las 7 de la mañana tendrán lugar las rogativas publicas por las necesidades de la Iglesia.

CAPILLA DE LOS PP. CAPUCHINOS (Cordon.)

Hoy sábado, la congregacion de la Tercera Orden de San Francisco, establecida en esta capilla celebra la fiesta de San Luis rey de Francia. A las 7 y media de la mañana habrá comunión general, misa cantada y bendicion con el Santísimo

Todos los fieles que confesados y comulgados visitaren en este dia la capilla, ganarán indulgencia plenaria.

Todos los sábados se recitan las letanias de todos los santos para las necesidades de la Iglesia.

Todos los domingos y dias de fiesta, á las 2 y media de la tarde, habrá corona, sermón y bendicion con el Santísimo Sacramento.

PARROQUIA DE LA AGUADA.

Todos los miércoles se explica un punto de doctrina cristiana á los niños y niñas que concurren alternativamente, á las 2½ de la tarde.

PARROQUIA DEL REDUCTO

Todos los sábados, á las 7 ½ de la mañana, se rezan las letanias de todos los santos por las necesidades de la Iglesia.

Todos los domingos á las 8 de la tarde se explica y enseña la doctrina cristiana á los niños y niñas.

PARROQUIA DE SAN AGUSTIN [Union.]

Continúa á las 5 de la tarde la novena del gran Doctor S. Agustín Patrono de esta iglesia con letanias y gozos cantados.

El miércoles 28 á las 11 de la mañana S. Srta. Ilma. administrará el Sacramento de la Confirmacion, debiéndose antes confesar para recibirlo los que hubiesen cumplido la edad de siete años.

El día 2 de Setiembre se hará la funcion del santo Patrono con Pontifical de S. Srta. Ilma.

Todos los domingos, á las 8 de la tarde, se explica la doctrina á los niños y se preparan los de primera comunión; los jueves al medio dia se practica igual ejercicio para las niñas.

Todos los sábados, á las 7½ de la mañana, se recitan las letanias de todos los santos por las necesidades de la Iglesia.

PARROQUIA DEL PASO DEL MOLINO

El jueves 30 al toque de oraciones dará principio la novena de Santa Rosa de Lima, Patrona de América.

Todos los primeros viernes de mes á las 8 de la mañana habrá comunión de Regla de la Pia Union del Sagrado Corazon de Jesús, y los primeros domingos al toque de oraciones habrá plática y desagravio.

Todos los sábados á las 8 de la mañana se reza la misa y se cantan las letanias por las necesidades de la Iglesia.

Los domingos á las 3 de la tarde se enseña la doctrina á los niños. Al toque de oraciones se hace un desagravio y se dá la bendicion con el Santísimo Sacramento.

CORTE DE MARIA SANTISIMA

AGOSTO

25—Cármen en la Matriz ó en la Caridad.

26—Mercedes en la Matriz ó Huerto en la Caridad.

27—Soledad en la Matriz ó Saleta en el Cordon.

28—Aranzanzú en S. Francisco ó Concepcion en la Matriz.

29—Dolorosa en la Caridad ó en la Matriz.

Avisos

Sastreria y Roperia de San José

68—18 DE JULIO—68.

En esta casa se acaba de recibir un gran surtido de géneros ingleses, franceses ó italianos de alta novedad para hacer de medida. Tambien hay un selecto y variado surtido de ropa hecha de todos gustos y medidas.

El que quiera vestirse bien y barato debe aprovechar la ocasion. Corte y hechura garantidos.

Los Sres. sacerdotes encontrarán en esta casa un rico surtido de paño merino para soltanas y manteos, encargándose de hacerlos con toda perfeccion y á un precio convencional.

68—18 DE JULIO—68.